

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CABAÑAS DE YEPES

El pleno del Ayuntamiento de Cabañas de Yepes, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2010, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del vigente presupuesto municipal, en la modalidad de crédito extraordinario y de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería bajas de crédito de otras partidas, con el siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
I) SUPLEMENTO DE CREDITO:		
9. 14300	Retribuciones del personal del Plan de Acción Local	1.537,00
9. 16000	Seguridad Social	2.000,00
3. 22609	Actividades Culturales y deportivas	2.000,00
1. 60900	Diputación Provincial, Planes Provinciales	2.302,00
0. 31000	Intereses de O. de Tesorería	600,00
II) CREDITO EXTRAORDINARIO:		
3. 62903	Aula de Internet	5.784,20
TOTAL GASTOS:		14.223,20

Altas en partidas de ingresos

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	8.122,43
BAJAS DE CREDITO OTRAS PARTIDAS:		
1. 623	Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje	600,77
9.625	Mobiliario	1.000,00
0. 626	Equipos para Procesos de Información	1.500,00
1. 63901	Obras Municipales Adicionales	3.000,00
TOTAL INGRESOS:		14.223,20

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2 de 2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, por un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, durante los cuales podrán los interesados examinarlo en la Secretaría de esta Entidad Local y presentar, en su caso, reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del citado texto legal. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cabañas de Yepes 29 noviembre de 2010.- El Alcalde, Angel de Vega Cazorla.

N.º I.-12440